

Ayuntamiento de Gil García

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA EL DIA 25 DE MARZO DE 2.025.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. José María Bermejo López.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Jorge García García.

Doña Ana Belén Bermejo Garcia.

SECRETARIO

D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

En Gil García a 25 de marzo de dos mil veinticinco; siendo las 10:00 horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Bermejo López asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria según lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de 1986. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasa seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de diciembre de 2024. El Presidente pregunta si alguno de los concejales desea hacer alguna observación. Ninguno toma la palabra por el que la citada acta se aprueba por unanimidad.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada.

3.- ESCRITOS DE VECINOS.

No se da cuenta de ninguno.

4.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

A).- Visto el expediente tramitado para la aprobación de un plan económico-financiero por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2024.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.q) y 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los tres Concejales presentes lo que supone mayoría absoluta, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local [dirección [\[https://gilgarcia.sedelectronica.es\]](https://gilgarcia.sedelectronica.es)].

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se da cuenta de ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las 10:32 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



